



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./099/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

En catorce de agosto del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al **licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número INJEO/DG/UT/08/2017, signado por el licenciado Félix Perfecto Hernández García, responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de éste Instituto el once de agosto del año en curso. **Conste.**

O de Oaxaca  
ormación Pública  
ción Pública  
do de Oaxaca

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 197, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93 fracción VII y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:**

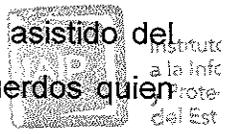
**PRIMERO.** Agréguese a los autos del presente expediente recurso de revisión R.R./099/2017, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como correspondan.

Por otra parte, se tiene al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, informando en tiempo su respuesta en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión al rubro indicado, según certificación realizada el trece de julio del dos mil diecisiete, en la cual se conoce que el plazo perentorio que le fue otorgado al Sujeto Obligado para tal efecto, fenece el diecisiete de agosto del mismo año.

**SEGUNDO.** A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] únicamente con el oficio número INJEO/DG/UT/08/2017, en virtud de que el Responsable de la Unidad de

Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, informa haber remitido la información que le fue ordenada a entregar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada mediante el citado sistema electrónico, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa **asistido del** licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Comisionado Presidente Secretaría G

*[Signature]* *[Signature]*

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa Lic. José Antonio López Ramírez

*[Stamp]* *[Stamp]*

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./099/2017.-----  
FJAF/JALR/KOG